



DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN PARA NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

Rev. TAF de 25/03/20

INDICE

DOCUMENTO N°. 01 MAPA DE RIESGOS.....	4
DOCUMENTO N°. 02 POLÍTICA	12
DOCUMENTO N°. 03 CÓDIGO DE CONDUCTA.....	27
DOCUMENTO N°. 04 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.....	35
DOCUMENTO N°. 05 INFORME DE NOTIFICACIÓN.....	66
DOCUMENTO N°. 06 EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN	72

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

FINALIDAD DEL DOCUMENTO

1. La finalidad de este documento es incluir una relación de los documentos que conforman el Sistema de Protección Interna.
2. Permite una visión general del nivel de actualización de la Política de Protección y sus instrumentos.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTERNO

▪ DocRef_01. Mapa de riesgos.
▪ DocRef_02. Política de Protección Integral (posicionamiento publico + manual de gestión del Sistema de Protección).
▪ DocRef_03. Código de conducta.
▪ DocRef_04. Protocolo de actuación.
▪ DocRef_05. Informe de Notificación.
▪ DocRef_06. Expediente de Notificación.

Todos los documentos se actualizarán de forma continua siempre que sea necesario y se revisarán al menos una vez al año de manera que sean una herramienta de mejora continua.

FICHAS DE LOS DOCUMENTOS DEL SISTEMA

Título:	Mapa de Riesgos, Política, Código de Conducta, Protocolo de Actuación, Informe de Notificación y Expediente de Notificación para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables.
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano
Ámbito de aplicación:	Todo el personal de la Fundación, además de los Freelance y Voluntarios, Patronos y Consejo Asesor.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

DOCUMENTO N.º. 01 MAPA DE RIESGOS

Versión n.º. 1 edición de 25/03/2020

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Mapa de Riesgos para la protección de niños, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de Vulnerabilidad.
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano.
Ámbito de aplicación:	Todo el personal de la Fundación, además de los Freelance y Voluntarios, Patronos y Consejo Asesor.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	28/02/2018	Versión interna	Verónica Tort
	25/03/2020	Actualización	Verónica Tort
	10/10/2022	Actualización	Verónica Tort

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS

- CdC: Código de Conducta.
 PdP: Política de Protección.
 PsV: Personas en Situación de Vulnerabilidad.
 NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.
 SdPI: Sistema de Protección Interno.

OBJETO DEL DOCUMENTO

Este sistema de protección interno tiene como objeto la identificación de riesgos y la prevención de posibles situaciones de responsabilidad civil y penal.

REQUISITOS BÁSICOS

Fundación Exit :

- Identifica, evalúa y clasifica todos los riesgos actuales o potenciales asociados a sus actuaciones con NNA-PsV.
- Dispone de medidas dentro de su política de prevención de crisis y gestión para prevenir estos riesgos.
- Revisa periódicamente y actualiza el Plan de Riesgos en función del desarrollo de su actividad.

Fundación Exit, es consciente de que los riesgos pueden proceder de:

- Una conducta inadecuada por parte de las personas.**
- Una mala praxis profesional.**

- c. **Un inadecuado diseño del servicio.**
- d. **Factores externos, circunstanciales y con distinto grado de predictibilidad.**

EVIDENCIAS

Dentro de este Mapa se dispone de una matriz para el análisis de los posibles riesgos, su clasificación y las medidas a adoptar.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Conocimiento del entorno

- a. Ley estatal en materia de protección de NNA-PV. (Se adjunta como Anexo la Ley actualizada) Fundación Exit, actuara siempre de acuerdo a la Ley cumpliéndola siempre en su trabajo diario.
- b. Prestará especial atención a las prácticas culturales nocivas o que puedan suponer un daño a NNA-PsV.
- c. Promocionara el buen trato de NNA-PV.

Estos contenidos serán tratados abiertamente tanto en los Grupos de Trabajo como en las acciones formativas sobre el sistema de protección, para todo el personal de la Fundación, y beneficiarios.

Adaptación al contexto externo

Fundación Exit al operar en más de un contexto geográfico tendrá en cuenta que los riesgos pueden varias, aun siendo los mismos proyectos. Si se produjese alguna sospecha procederá a la elaboración de un nuevo análisis de los riesgos y determinará las medidas necesarias para su neutralización desde el enfoque de derechos.

Clasificación de los riesgos

Los riesgos que podrían producirse según el gabinete de crisis de la Fundación son:

- ✓ Conflicto entre voluntario, profesional o colaborador y los jóvenes (falta de respeto, enfrentamiento verbal, agresión, abuso sexual...). Impacto alto
- ✓ Mala praxis de organización (empresa, entidad social o educativa, colaborador) con relación a Fundación Exit (escándalo público, ERE, contratos que fomentan la precariedad laboral...) Impacto medio
- ✓ Análisis del riesgo dentro de cada proyecto.

(El Comité de crisis de Fundación Exit está compuesto por Nacho Sequeira (Director de la Fundación) Rafael Vila San Juan (Presidente de la Fundación) Isabel Montoyo, Verónica Tort. Asesores Javier Nadal y David Coral).

Este Gabinete se encarga de todas las posibles situaciones de crisis que puedan afectar al correcto funcionamiento de la Fundación.

Aspectos relativos a las personas que participan en las actividades de la entidad

La entidad para proceder a la contratación de personal que tendrá contacto directo con niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad, solicitará como requisito indispensable el Certificado de delitos sexuales.

Todo el personal contratado por la Fundación ha trabajado anteriormente con alguien del equipo. En el supuesto de que la persona candidata no venga de parte de nadie que ya trabaje con nosotros se le pedirán referencias.

Este apartado es de aplicación para todo el personal de la Fundación, incluidos voluntarios y colaboradores.

MEDIDAS A ADOPTAR

Definición del objetivo de las medidas

1. Erradicación del riesgo (prevención total).
2. Minimización del riesgo.
3. Reducción del riesgo.



youth · work · future

Manual de Protección de Niños,
Niñas, Adolescentes y Personas en
situación de vulnerabilidad en
entidades del Tercer Sector

Aspectos clave a tener en cuenta en el diseño de medidas

1. En el diseño de medidas es conveniente buscar buenas prácticas.
2. Revisar tanto los riesgos como las medidas de forma periódica.
3. Las medidas han de estar diseñadas de tal forma que permita evaluar su impacto.
4. Las medidas han de ser comunicadas y conocidas por todo el personal.

MEDIDAS ORIENTADAS A LA ENTIDAD

ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD: PROMOCIÓN DE LAS CONDUCTAS ADECUADAS

Situaciones de riesgo	Descripción ¹	Clasificación			Medias a adoptar		
		Posibilidad		Impacto	Objetivo ²	Descripción	Indicador
		Real ³	Poten- cial ⁴	Gravedad ⁵			¿Cómo sabremos si la medida está siendo efectiva?
Conocimiento interno: conducta inadecuada de nuestros beneficiarios.	Es posible que nuestros propios beneficiarios no sean conscientes de las conductas inadecuadas que ellos mismos pueden desarrollar en su participación en los proyectos	Poco frecuente	Poco probable	Poco grave	Reducción del riesgo	1. Política: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Difusión de la Política. Tolerancia 0 con cualquier forma de violencia entre las personas, especialmente NNA-PSV. 1. Formar a los Beneficiarios en el Sistema de Protección de la Infancia con los siguientes objetivos:	1. Nº. de horas y nº. de formación. 2. casos (el 100% de los participantes)

						<ul style="list-style-type: none"> ▪ Incrementar su consciencia respecto a (mala praxis propia) y la de sus compañeros (mala praxis ajena). ▪ Conocimiento de los recursos de apoyo a dónde dirigirse. <p>2. Instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Protocolo interno de actuación que permita a los participantes conocer cómo detectar situaciones de trato inadecuado / maltrato y cómo proceder en cada situación. ▪ Creación de la figura de responsable interno como un punto de referencia a quien consultar. ▪ Código de Conducta específico. ▪ Programa formativo. Actualmente se está dando formación a los beneficiarios que forman parte de los proyectos. <p>Medidas dirigidas a reforzar el proceso de selección de participantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicitud de certificado negativo de delitos sexuales para todo el personal incluidos los voluntarios y colaboradores. ▪ Solicitar referencias sobre su CV. A todos los posibles candidatos que no tengan referencias 	<p>identifica situaciones de trato inadecuado y sabe cómo proceder).</p> <p>3. Nº. de casos notificados por los participantes.</p> <p>4. Nº. de candidatos rechazados durante el proceso de selección.</p>
--	--	--	--	--	--	---	--

						<p>del personal que ya trabaje en Exit.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluir en la entrevista preliminar preguntas respecto a protección, detección de casos y cómo proceder. 	
--	--	--	--	--	--	--	--

ACCIONES DIRIGIDAS A PERSONAS VINCULADAS A LA ENTIDAD:

DETECCIÓN DE SITUACIONES DE RIESGO (AGRESIÓN / VICTIMIZACIÓN) ENTRE LOS PROPIOS EJECUTANTES DEL PROGRAMA

<p>Conocimiento interno: PSV por parte de todo el personal, voluntarios y colaboradores</p>	<p>Dentro de nuestros beneficiarios existen personas en situación de vulnerabilidad que participan en nuestros proyectos y que pueden estar expuestos a ciertos riesgos.</p>	<p>Poco frecuente</p>	<p>Poco probable</p>	<p>Poco grave</p>	<p>Reducción del riesgo</p>	<p>1. Identificar que participantes están en situación de vulnerabilidad</p>	<p>1. N°. de participantes considerados PSV. 2. N°. de participantes que solicitan apoyo.</p>
---	--	-----------------------	----------------------	-------------------	-----------------------------	--	---

MEDIDAS ORIENTADAS A LA RED EXTERNA DE LA ENTIDAD

ACCIONES DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Conocimiento interno: colaboración.	Débil percepción social del sistema de protección de NNA, lo cual a su vez incrementa el riesgo y la desprotección de NNA-PSV.	Poco frecuente	Poco probable	Poco grave	Reducción del riesgo	<p>1. Emplear la capacidad de influencia de la Fundación respecto a las Entidades colaboradoras mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Invitarles a la creación de un SdPi. ▪ Informarles de nuestro SdPi . 	<p>1. Nº. de colaboradores a los que se les envía SdPi.</p> <p>2. Valoración de las empresas que hacen algo como reacción al envío de nuestro manual.</p>
-------------------------------------	--	----------------	---------------	------------	----------------------	---	---

ACIONES DIRIGIDAS A LA GARANTÍA DE DERECHOS:

DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA PROPIA IMAGEN / PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

<p>Manejo de datos personales y de imagen</p>	<p>Posible riesgo: vulneración del derecho a la intimidad y de la ley de protección de datos.</p> <p>El manejo y custodia de las imágenes son responsabilidad de Fundación Exit</p>		<p>Poco probable</p>	<p>Grave</p>	<p>Garantizar la protección del derecho a la intimidad, la protección de la imagen y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos en el manejo y custodia de la información.</p>	<p>Protocolo de protección de datos, que incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Control y registro del acceso a las imágenes por parte del personal. ▪ Custodia de la documentación en dispositivo de almacenamiento encriptado, bajo llave. ▪ Uso de hojas de consentimiento informando de la finalidad de los datos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ausencia de denuncias y/o incidentes por este motivo. 2. Control garantizado del material (ausencia de pérdidas, hurtos, etc.).
---	---	--	----------------------	--------------	--	--	---



youth · work · future

Manual de Protección de Niños,
Niñas, Adolescentes y Personas en
situación de vulnerabilidad en
entidades del Tercer Sector

ANEXO (Ley orgánica)

DOCUMENTO N.º. 02 POLÍTICA

Versión n.º. 1 de 25/03/2020

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Política para la protección de niños, niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de vulnerabilidad.
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano.
Ámbito de aplicación:	Todo el personal de la Fundación, además de los Freelance y voluntarios, Patronos y Consejo Asesor.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	28/02/2018	Versión interna	Verónica Tort
	25/03/2020	Actualización	Verónica Tort
	10/10/2022	Actualización	Verónica Tort

Capítulo 0

ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS

CdC	Código de Conducta
GT	Grupo de Trabajo
KCS	Keeping Children Safe
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NNUU	Naciones Unidas
PdP	Política de Protección
PsV	Personas en situación de vulnerabilidad.
SdPI	Sistema de Protección Interno

Capítulo 1

POSICIONAMIENTO Y COMPROMISO

Fundación Exit trabaja con jóvenes de entre 18 y 25 años. No tolera los malos tratos ni la violencia.

Para evitar estas situaciones y proceder en el supuesto de que se produjesen dispone de un sistema de protección para niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

Principios de Fundación Exit

1. Garantizar la seguridad y el apoyo a los NNA-PA en todo momento.
2. Aprendizaje y mejora continua en base a la experiencia adquirida.

3. Garantizar buenas prácticas en el trato de NNA-PA por parte de todo el personal de la Fundación además de sus voluntarios y Freelance.

Enfoque de derechos

1. La Convención sobre los Derechos del Niño (en adelante, CDN), es el primer instrumento internacional que reconoce a los niños y niñas como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos. El texto fue aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990.
2. Sus 54 artículos recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de todos los niños. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.
3. La CDN es el tratado internacional con la más amplia ratificación de la historia. Aportó una nueva visión de los niños como sujetos de derechos, que antes no existía.
4. Los derechos de la infancia se basan en **cuatro principios** fundamentales:
 - a. **La no discriminación:** todos los niños tienen los mismos derechos
 - b. **El interés superior del niño:** cualquier decisión, ley, o política que pueda afectar a la infancia tiene que tener en cuenta qué es lo mejor para el niño.
 - c. **El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo:** todos los niños y niñas tienen derecho a vivir y a tener un desarrollo adecuado.
 - d. **La participación:** los menores de edad tienen derecho a ser consultados sobre las situaciones que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
5. Aunque es indudable el avance en el reconocimiento de la infancia y adolescencia como sujetos de derechos, no todos ellos viven y se desarrollan en un entorno seguro. A veces la legislación avanza más rápidamente que las creencias y “costumbres” de las sociedades en las que estas se desarrollan, de manera que el marco jurídico resulta más protector que las prácticas habituales y socialmente aceptadas pese a que entren en conflicto con lo dispuesto en la legislación vigente.

Marco de referencia en España

Internacional:

1. Convención sobre los Derechos del Niño (aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de septiembre de 1990).
2. **Observación General Nº 5 (2003), del Comité de los Derechos Niño, Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC/GC/2003/5).**
3. **Observación General Nº 8 (2006), del Comité de los Derechos Niño, El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (CRC/C/GC/8).**
4. Observación General nº 13 del Comité de los Derechos del Niño (2011): Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (CRC/C/GC/13).

Europeo:

5. Convenio del Consejo de Europa para la protección de los niños de la explotación y el abuso sexual (2007).

España:

En la Comunidades Autónomas donde trabaja la Fundación puede encontrarse en:

[Página de la Comunidad de Madrid](#)

[Página Generalitat de Catalunya](#)

[Página Generalitat de Valencia](#)

6. Real Decreto-Ley 33/1978, de 16 de noviembre, sobre la mayoría de edad.
7. Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
8. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
9. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
10. **Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito.**
11. Real Decreto 1109/2015, de 11 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la víctima del delito, y se regulan las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito.

12. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Iniciativas institucionales en España:

13. Informe de conclusiones de la Subcomisión para el estudio de la violencia contra la infancia en España del Congreso de los Diputados (2015)

Capítulo 2

DEFINICIONES

Niño

Cualquier persona menor de 18 años, siempre que el marco legal vigente en el país no considere situaciones excepcionales.

Persona en Situación de Vulnerabilidad

Al ser un término complejo y en ocasiones un tanto ambiguo, es importante tener en cuenta qué colectivos oficialmente son reconocidos por la administración del estado en situación de vulnerabilidad. Según el glosario de Fundación Exit, son:

- Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.
- Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: o Falta del período exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora.
 - Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.
- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por las Comunidades Autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla.
- La situación de exclusión, deberá ser acreditada por los Servicios Sociales Públicos competentes.

En Fundación Exit trabajamos con jóvenes en riesgo de exclusión social entre 18 y 25 años.

Abuso

Actos, accidentales o no, que perjudican a las personas.

Protección de la infancia

Conjunto de labores de prevención y respuesta a la violencia, la explotación y el abuso contra niños y niñas, como por ejemplo la explotación sexual, la trata, el trabajo infantil y prácticas tradicionales perniciosas como la mutilación genital de la mujer y el matrimonio adolescente.

Ambiente protector

1. Un ambiente protector es un espacio seguro de participación, expresión y desarrollo para los niños, niñas y adolescentes.
2. Se deben crear todas las condiciones necesarias para hacer de los lugares en los que vive y se desarrolla un niño lugares seguros en los que las personas responsables de su bienestar unen todas sus capacidades para promover, exigir y defender sus derechos. Construido bajo el principio de

corresponsabilidad que consagra la ley, en el entorno protector todos deben estar listos para prevenir, detectar y denunciar cualquier amenaza o vulneración que ponga en riesgo la vida, la integridad o el desarrollo de un niño. Proteger a estos niños es una tarea que implica a familias y educadores, pero también a las comunidades y a otros agentes e instituciones.

Capítulo 3

ALCANCE DE LA POLÍTICA

1. La Política sus instrumentos y herramientas afectan a todo el personal de Fundación Exit (Responsables, técnicos, Comité de dirección, Comité de Protección, Patronato, Voluntarios y Freelance) que tengan contacto directo o indirecto, frecuente u ocasional con NNA y/o PSV, deben ser conscientes de:
 - a. Las potenciales situaciones de vulnerabilidad de los derechos e integridad de NNA y PSV.
 - b. De los potenciales daños para NNA y PSV, adquiriendo el necesario grado de conciencia de la problemática.
 - c. De sus obligaciones y responsabilidades individuales tanto en relación a la prevención del daño como a actuar en consecuencia.
 - d. De la necesidad de adquirir, desarrollar y fortalecer las actitudes, conocimientos y competencias necesarias para todo ello.

Capítulo 4

GESTIÓN DE LA POLÍTICA

Aprobación

El presente documento será aprobado por el Patronato de Fundación Exit, y constará en Acta.

Este criterio es aplicable a todos los documentos que engloban el Sistema de Protección Interno de la Fundación, y a cualquier modificación que se tenga que realizar.

Coordinación de la Política: El Responsable de Protección de NNA-PV (Referente Interno)

Funciones

1. Garantizar que las medidas de protección están integradas en toda la entidad.
2. Ser un agente informado con quien poder compartir o comentar por parte de cualquier miembro de la red Interna y Externa, los asuntos, dudas o necesidades de asesoramiento vinculados a la protección de NNA-PSV.
3. Actuar como punto de coordinación interno.
4. Servir de punto de referencia para la prevención, detección y notificación de la violencia contra NNA-PSV.

Dependencia

El Responsable de Protección está en contacto directo con el Comité de Dirección de la entidad. Cuenta con la suficiente autonomía y capacidad para la toma de decisiones. (Cese de personal en el supuesto de quejas, notificación de sospecha, asesoramiento al personal, etc.)

Organización

Fundación Exit , garantiza la disponibilidad del Responsable de Protección durante la jornada laboral de la Fundación.

Designación

Será designado por el Comité de Dirección de la entidad, con carácter anual renovable.
(Se adjunta como Anexo el nombramiento de Responsable de Protección firmado y aceptado)

Implicación y responsabilidad

Delegado de Protección

- Funciones:

1. Apoyo al Responsable de Protección.
2. Atender las solicitudes que le puede plantear el Responsable vinculadas a la protección de NNA-PV.
3. Poner a disposición del Responsable sus conocimientos y experiencia relacionados con temas legales vinculados a la protección de NNA-PV.

Directores de Proyecto

- Funciones:
 1. Garantizar que todos los aspectos derivados de la PdP y del CdC son aplicados adecuadamente en sus áreas de competencia y responsabilidad.
 2. Garantizar que todos los miembros del personal contratado o voluntario:
 - a. Comprenden el alcance y firman a título personal la PdP y el CdC, siendo archivadas en su expediente personal.
 3. Reciben formación sobre protección en función de sus actividades y responsabilidades dentro de la entidad.
 4. Garantizar que todas las actuaciones desarrolladas por la entidad:
 - a. Se desarrollan conforme a la PdP y el CdC.

Técnicos de Proyecto

- Funciones:
 1. Garantizar que todos los aspectos derivados de la PdP y del CdC son aplicados adecuadamente en sus áreas de competencia y responsabilidad.
 2. Reciben formación sobre protección en función de sus actividades y responsabilidades dentro de la entidad.
 3. Garantizar que todas las actuaciones desarrolladas por la entidad:
 - a. Se desarrollan conforme a la PdP y el CdC.
 - b. Notificar al Responsable de Protección informando también a su responsable de Proyecto de cualquier sospecha del incumplimiento de PdP y del CdC, así como de cualquier situación o sospecha de maltrato.

Comité de Protección

Funciones

1. Dispone de suficiente autonomía como para gestionar la Protección de NNA-PV, el Sistema de Protección Interna (SdPI) y su documentación, así como las medias necesarias para su implementación, desarrollo y mejora.
2. El eje de su actividad es la Política de Protección (PdP) y sus instrumentos.
3. En todo caso, entre sus funciones no está la capacidad sancionadora en supuestos de violencia contra NNA-PV. El Comité podrá desarrollar todas las actividades necesarias para justificar una propuesta al órgano de gestión al que compete adoptar estas decisiones.

Miembros

Está compuesto por:

- ✓ Responsable de Protección
- ✓ Delegado de Protección
- ✓ Responsables de Proyectos.

Capítulo 5

PARTICIPACIÓN

Todo el personal de Fundación Exit (Responsables, técnicos, Comité de dirección, Comité de Protección, Patronato, Voluntarios y Freelance) que tengan contacto directo o indirecto, frecuente u ocasional con NNA y/o PSV deben participar en la mejora continua de este manual de protección de forma que sea siempre un documento actualizado y adaptado a las necesidades y recomendaciones de nuestros beneficiarios.

Fundación Exit, dispone de un buzón de sugerencias.

Capítulo 6

GESTIÓN DE PERSONAS

Enfoque

1. La selección de las personas que van a contribuir al logro de los fines de Fundación Exit, deben ser un reflejo del compromiso y valores de la entidad. En este caso, deben observar especialmente todo lo relativo a la protección de NNA y PSV.

Alcance

Las presentes disposiciones se refieren a todas las personas que colaboran en el logro de los fines de Fundación Exit.

- ✓ Personal laboral.
- ✓ Voluntarios que colaboran con la Fundación.
- ✓ Freelance (Profesionales independientes)
- ✓ Patronos
- ✓ Consejo Asesor

Procedimiento para la selección y gestión de personas y criterios a tener en cuenta

1. Las siguientes indicaciones deben seguirse tanto para la contratación de personal laboral, como freelance y voluntarios. La documentación que se les pedirá es la siguiente:
 - a. Documento identificativo (DNI ó pasaporte).
 - b. En el caso de personas extranjeras, deberá pedirse su permiso de residencia y trabajo.
 - c. El personal Preseleccionado deberá presentar el Certificado del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
 - d. Durante la entrevista se realizarán preguntas concretas al posible candidato respecto a su actitud sobre la violencia (física, emocional, verbal y no verbal, sexual).

Una vez contratado el personal, voluntario o freelance, se guardará en su expediente la documentación solicitada.

Formación

Fundación Exit, entregará a los jóvenes un tríptico informándoles de las posibles situaciones de violencia, los teléfonos donde pueden notificarlas y el Código de Conducta de la Fundación. (Se adjuntara los recibís)

Para todo el personal de la Fundación y los colaboradores, se entregará un documento de aceptación donde confirman que han leído, entendido y aceptado el Código de Conducta, Política de Protección y el Protocolo de Actuación de Fundación Exit. (Se adjunta como anexo listado de personal y colaboradores, junto con los recibís firmados).

Capítulo 7

CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA VULNERACIÓN DE LA POLÍTICA Y/O EL CÓDIGO DE CONDUCTA

¿Dónde se recogen?

1. Las consecuencias del incumplimiento de la política, código de conducta, protocolo de actuación están recogidas en el documento de aceptación que firman todo el personal, y colaboradores. (Al final del Manual de adjunta)

Capítulo 8 TRANSVERSALIDAD

Criterios generales

Las medidas de protección de NNA-PV están integradas en la dinámica de Fundación Exit y en su funcionamiento diario. Para tal efecto, todas las instrucciones de trabajo, procedimientos, etc. Contemplan su impacto sobre el Sistema de Protección Interno (Sdpi).

Se informará a las entidades que colaboren con la Fundación del sistema de protección interno del que disponemos mediante un email, y se les invitará a desarrollar uno para su entidad en el supuesto de no tenerlo.

Fundación Exit, tiene definidos los riesgos de cada proyecto en su página web.

DOCUMENTO N.º. 03 CÓDIGO DE CONDUCTA

Versión n.º. 1 de 25/03/2020

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Código de Conducta para la protección de niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de vulnerabilidad.
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano
Ámbito de aplicación:	Todo el personal de la Fundación, además de los Freelance y Voluntarios, Patronos y Consejo Asesor.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	28/02/2018	Versión interna	Verónica Tort
	25/03/2020	Actualización	Verónica Tort
	10/10/2022	Actualización	Verónica Tort

CONTENIDOS

- 0 ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS
- 1 INTRODUCCIÓN
- 2 VALORES
- 3 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA
- 4 ¿QUIÉN DEBE SUSCRIBIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA?
- 5 ¿CUÁL ES SU ÁMBITO DE ACCIÓN?
- 6 PAUTAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN
- 7 PAUTAS RELATIVAS AL FOMENTO DEL BUEN TRATO
- 8 PAUTAS RELATIVAS A GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA IMAGEN
- 9 RATIFICACIÓN

0 ACRÓNIMOS Y SIGLAS EMPLEADAS

- CdC: Código de Conducta.
- PdP: Política de Protección.
- PsV: Personas en Situación de Vulnerabilidad.
- NNA: Niños, Niñas y Adolescentes.
- NNUU: Naciones Unidas.
- SdPI: Sistema de Protección Interno.

1 INTRODUCCIÓN

1. El Código de Conducta (CdC en adelante) es una herramienta central del Sistema de Protección Interno (SdPI) de Fundación Exit, junto al Protocolo de Actuación.

2. Este documento constituye una declaración pública de los comportamientos y las actitudes que tanto la Fundación como las personas que forman parte de la misma deben observar en el desempeño de sus actividades.
3. La modificación del presente documento, en su totalidad o partes, deberá ser aprobada por el Órgano de Gobierno de Fundación Exit. Por otra parte, debe ser un documento abierto y en permanente evolución, por lo que está abierto a las aportaciones que se estimen convenientes por parte de todos los miembros de la Fundación. (Personal, voluntarios y Freelance).

2 VALORES

Para llevar a cabo la misión de Fundación Exit, nos basamos en 8 valores que nos diferencian y marcan nuestro estilo, nuestra forma de actuar: confianza en los jóvenes, innovación, profesionalidad, trabajo en red, igualdad de oportunidades, sostenibilidad (económica), diversidad y puente mundo social y empresarial.

Para orientar nuestros valores a las personas tenemos en cuenta:

- ✓ El respeto por la dignidad humana y la defensa de los derechos.
- ✓ La solidaridad entre quienes componen nuestra organización, sus entidades miembro y entre todos ellos y las personas destinatarias de nuestros servicios y actuaciones. El reconocimiento de estas últimas a participar en la toma de decisiones que les afecten.

3 OBJETIVOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. Definir pautas de actuación dirigidas a prevenir cualquier posible situación de desprotección y/o violencia contra NNA-PsV y poder detectarla y actuar adecuadamente, notificando la situación y protegiendo a las potenciales víctimas.

4 ¿QUIÉN DEBE SUSCRIBIR EL CÓDIGO DE CONDUCTA?

1. Todas las personas que contribuyen a la consecución de los fines de Fundación Exit y participen directa o indirectamente en sus actividades, al margen de que tengan contacto habitual con NNA-PsV. (Empleados, voluntarios y Freelance).

5 ¿CUÁL ES SU ÁMBITO DE ACCIÓN?

1. Se aplica dentro del desarrollo de la actividad de la entidad.
2. Las pautas que se recogen a continuación son de obligado cumplimiento en relación a los beneficiarios de las actividades de la Fundación.

6 PAUTAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN

1. Ningún joven, bajo ninguna circunstancia, debe ser objeto de:
 - a. Prácticas de castigo físico y humillante, comportamientos que produzcan daño de cualquier tipo o cualquier modalidad de maltrato psicológico o emocional o de las modalidades descritas en el Protocolo de Actuación.
 - b. Amenazas relativas a la posibilidad de ser objeto de cualquiera de estas conductas.
2. Quien suscribe el presente CdC debe conocer las potenciales situaciones de riesgo de cualquier tipo que pueden afectar a NNA-PsV, saber identificarlas y prevenirlas (tanto dentro como fuera del contexto de la entidad) y actuar en consecuencia.
3. Quien suscribe este CdC debe notificar las acciones que puedan vulnerar la PdP, el CdC y el SdPI, los derechos de NNA-PsV y las malas prácticas y/o comportamientos potencialmente nocivos, inadecuados y/o violentos, entendiendo que es una obligación ética y legal.

7 PAUTAS RELATIVAS AL FOMENTO DEL BUEN TRATO

1. **Evitar cualquier tipo de discriminación** hacia las personas por cualquier motivo.
2. **Ser un modelo de conducta** para NNA-PsV.
3. **Transmitir una perspectiva realista, positiva, proactiva y optimista de la vida, de la relación con los demás y de la condición humana.**
4. **Respetar el espacio personal** de NNA-PV y su **derecho a la intimidad**.
 - a. Esto implica no facilitar los datos de contacto con NNA-PsV y/o sus familias a terceros sin su autorización. (Está garantizado en el manual de LOPD).
5. Preservar el derecho de los NNA-PsV a la **privacidad de sus datos y de su identidad**, especialmente cuando son víctimas o potenciales víctimas.

6. Observar las **pautas definidas en el Protocolo de Actuación** ante un posible caso o una revelación. Evitar en todo caso interrogar a NNA-PsV, dado que es algo que sólo debe ser realizado por profesionales cualificados y autorizados.
7. Fortalecer relaciones de **apego seguro**, estables, positivas y proactivas.
8. **Evitar dinámicas competitivas** entre sujetos o grupos desiguales y promover **dinámicas cooperativas**.
9. **Entender las diferencias interpersonales** por cualquier motivo como algo natural.
10. Fomentar la **resolución pacífica y proactiva del conflicto**.
11. **Buscar ayuda** cuando no se sepa qué hacer o se necesite consejo.

8 PAUTAS RELATIVAS A GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD Y LA IMAGEN

Medidas dirigidas a garantizar el derecho a la propia imagen de los beneficiarios

Fundación Exit dispone de un modelo de consentimiento de recogida de imagen y datos, con la finalidad de que sus beneficiarios formen parte de los proyectos de la entidad. En dicho documento se informa de que en todo momento tienen la posibilidad de ejercer los derechos de acceso (petición de información sobre sus datos personales), rectificación o cancelación. (Se adjunta modelo)

9 CONSECUENCIAS DERIVADAS DE LA VULNERACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN Y/O DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Toda falta cometida por los trabajadores y trabajadoras y que sea constitutiva de un incumplimiento contractual culpable podrá ser sancionada por la dirección de la empresa, debiendo ser clasificada cada falta como leve, grave o muy grave. Según nuestro convenio colectivo estatal.

Falta leve:

1. El retraso, negligencia o descuido excusables en el cumplimiento de sus funciones, así como la indebida utilización de los locales, materiales o documentos de la entidad (propios o en uso).
2. La no comunicación al superior, con la debida antelación, de la falta de asistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se pruebe imposibilidad de hacerlo.
3. La falta de asistencia al trabajo, de hasta 2 días, sin causa justificada.
4. La modificación, no autorizada por el superior o no justificada, de los tiempos asignados a cada tipo de trabajo.
5. La acumulación de entre 3 y 5 faltas de puntualidad sin causa justificada en un periodo de 30 días.
6. La dejación de alguna de las funciones propias del puesto de trabajo en el transcurso de una jornada.

7. No respetar, por negligencia, descuido o voluntad propia, las medidas y normas de seguridad para la prevención de riesgos laborales, cuando de ello puede derivarse riesgo leve para la salud propia, de otros trabajadores o de los usuarios.
8. La ejecución deficiente de los trabajos encomendados de forma reiterada, siempre que de ello no se derivase perjuicio grave para los trabajadores y trabajadoras, las personas destinatarias, para la propia entidad o las administraciones públicas con las que se colabore.
9. El uso impropio e inadecuado de equipamientos e instalaciones de la organización para asuntos personales o privados (impresoras, fotocopiadoras, teléfonos, internet, etc...).
10. La falta de aseo y limpieza personal.

Faltas graves:

1. La indisciplina o la desobediencia en cualquier materia de trabajo.
2. La falta de puntualidad en el trabajo de entre 6 y 8 días en el período de 30 días.
3. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, hasta 4 días en el plazo de un mes.
4. La dejación de alguna de las funciones propias del puesto de trabajo en el transcurso de dos jornadas en el periodo de un mes.
5. La comisión de hasta 3 faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza en el plazo de cuatro meses y siempre que se hubiera sancionado con anterioridad.
6. La desatención reiterada en el trato con los usuarios y/o con los compañeros y compañeras.

Faltas muy graves:

1. La vulneración del deber de guardar secreto respecto a los datos de carácter personal que se conozcan en razón de las actividades que se realizan. Así como el quebranto o violación de secretos de obligada reserva que produzca grave perjuicio.
2. La dejación de alguna de las funciones propias del punto de trabajo, siempre y cuando exista reiteración y haya habido amonestación previa.
3. La situación de enfermedad o accidente.
4. La falsedad o la ocultación de la información transmitida a los superiores respecto a las actividades realmente desarrolladas.
5. Las ofensas o malos tratos físicos, psíquicos o morales muy graves a las personas destinatarias del servicio o sus familiares, a compañeros y compañeras, así como a profesionales de otras entidades con los que se colabore en la intervención.
6. No respetar e infringir, por negligencia, descuido o voluntad propia, las medidas y normas de seguridad para la prevención de riesgos laborales, cuando de ello pueda derivarse riesgo grave para la salud propia, de otros trabajadores y trabajadoras o las personas destinatarias del servicio.
7. La apropiación de bienes materiales, documentales, económicos, etc. De las personas destinatarias, de la entidad o de otros trabajadores o trabajadoras.
8. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
9. La falta de asistencia al trabajo, sin causa justificada, de más de 4 días en el plazo de un mes.
10. La indisciplina o la desobediencia reiterada en cualquier materia de trabajo, sin necesidad de sanción previa.

11. El acoso sexual definido en Código Penal.
12. El acoso laboral.
13. La reincidencia en faltas graves, o muy graves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de un año, cuando hayan mediado sanciones.
14. La vulneración grave del código ético y de conducta establecida por la organización.
15. El incumplimiento de los planes de seguridad establecidos por la organización en el país en el que está trabajando comprometiendo su seguridad personal y la de los demás miembros de la organización o a la organización en sí misma.
16. El acoso por homofobia-bifobia-transfobia.

Sanciones

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

Faltas leves:

- Amonestación verbal.
- Amonestación por escrito

Falta grave:

- Amonestación escrita
- Suspensión de empleo y sueldo de 3 a 14 días

Falta muy grave:

- Suspensión de empleo y sueldo de 15 o 30 días.
- Inhabilitación, por plazo no superior a un año, para el ascenso al grupo superior.
- Despido

Prescripción

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días a partir de la fecha en que la empresa tenga conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Las sanciones graves y muy graves se comunicarán motivadamente por escrito al interesado/a para su conocimiento y efectos. La empresa notificará y solicitará la colaboración del comité de empresa o delegados/as de personal, para el mejor esclarecimiento de los hechos, y a la sección sindical si la empresa tuviera comunicación fehaciente de su afiliación o si lo solicitara el afectado/a.

Para la imposición de sanciones por falta muy grave será preceptiva la instrucción de expediente disciplinario informativo.

Este expediente se incoará previo conocimiento de la infracción, remitiendo al interesado pliego de cargos con exposición sucinta de los hechos constitutivos de falta. De este expediente se dará traslado y solicitará la colaboración del comité de empresa o delegados y delegadas de personal, y a la sección sindical si la empresa tuviera comunicación fehaciente de su afiliación o si lo solicitara el afectado o afectada, para que, ambas partes y en el plazo de siete días, puedan manifestar a la empresa lo que consideren conveniente para el esclarecimiento de los hechos.

En el caso de faltas muy graves la empresa podrá imponer la suspensión de empleo de modo cautelar, y se suspende el plazo de prescripción de la infracción mientras dure el expediente siempre que la duración de este, en su conjunto, no supere el plazo de tres meses, a partir de la incoación del pliego de cargos, sin mediar culpa del trabajador expedientado o trabajadora expedientada

Transcurrido el plazo de siete días y aunque el comité, los delegados y delegadas, la sección sindical o el trabajador y trabajadora no hayan hecho uso del derecho que se les concede a formular alegaciones, se procederá a imponer al trabajador o trabajadora la sanción, en su caso, que se estime oportuna, de acuerdo a la gravedad de la falta y lo estipulado por el presente convenio.

Es absolutamente indispensable la tramitación de expediente contradictorio para la imposición de sanciones graves y muy graves, cuando se trate de miembros del comité de empresa, delegados y delegadas de personal o delegados o delegadas sindicales, tanto si se hallan en activo de sus cargos sindicales como si aún se hallan en el período reglamentario de garantías.

El incumplimiento de cualquiera de los trámites del presente artículo por parte de la empresa debe dejar nula la efectividad de la sanción, así como la calificación de la misma.

DOCUMENTO N.º. 04 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Versión n.º. 1 de 25/03/2020

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Protocolo de actuación para la prevención, detección, notificación y asesoramiento en situaciones de violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas en situación de Vulnerabilidad
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano
Ámbito de aplicación:	Todo el personal de la Fundación, además de los Freelance y Voluntarios, Patronos y Consejo Asesor.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	28/02/2018	Versión interna	Verónica Tort
	25/03/2020	Actualización	Verónica Tort
	10/10/2022	Actualización	Verónica Tort

0 SIGLAS Y ACRÓNIMOS EMPLEADOS

CdC	Código de Conducta
GT	Grupo de Trabajo
KCS	Keeping Children Safe
NNA	Niños, niñas y adolescentes
NNUU	Naciones Unidas
PdP	Política de Protección
PsV	Personas en situación de vulnerabilidad.
SdPI	Sistema de Protección Interno

PRIMERA PARTE DEFINICIONES Y CONCEPTOS

➤ Todas las definiciones se encuentran recogidas en la Política.

1

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Fases del Protocolo

1. El protocolo de actuación para casos de maltrato infantil engloba las medidas que la Fundación Exit adoptará en caso de producirse:
 - Detección.
 - Notificación.
 - Evaluación / valoración.
 - Intervención y tratamiento.
 - Seguimiento.

2

DETECCIÓN

1. La primera condición requerida para que un niño, niña o adolescente en situación de desprotección pueda ser protegido y él y su familia reciban la ayuda que necesitan es que alguien se percate de que se está produciendo esa situación de desprotección. En general, y ésta es una de las peculiaridades de la intervención en protección infantil que la diferencia de otras intervenciones en el ámbito de los Servicios Sociales, **no es la persona que padece el problema (bien sea la víctima o la persona abusadora) quien hace evidente su situación y solicita ayuda o protección, sino que ha de ser un agente externo o la propia familia quien lo haga.**
2. La mayoría de los casos de maltrato infantil no son detectados directamente por los propios Servicios Sociales, **sino que normalmente las notificaciones proceden de particulares y**

profesionales que mantienen contacto habitual o frecuente con la familia y conocen su situación.

3. Los casos detectados y notificados suelen ser generalmente los más graves y evidentes (por ejemplo, casos de maltrato o abandono físico severo). Sin embargo, se mantienen en anonimato otras situaciones que requieren igualmente la intervención de los Servicios Sociales y que pueden considerarse tan severas y dañinas para la salud del niño, niña y adolescente como las anteriores.
4. Esta situación requiere ser corregida en un esfuerzo común, dado que a medida que el maltrato se cronifica y el niño, niña o adolescente pasa más tiempo sufriendo el problema, las posibilidades de recuperación del daño sufrido disminuyen, aumentando la probabilidad de que las secuelas negativas de haber vivido con una problemática de estas características se conviertan en permanentes. De esta forma su futuro se vería gravemente comprometido.

DetECCIÓN

1. Detectar significa *“reconocer o identificar la existencia de una posible situación de maltrato Infantil”*. Debe ser lo más precoz posible y tiene que incluir aquellas situaciones donde existe maltrato y también aquellas situaciones de riesgo en las que pueda llegar a producirse.

Relación ente detección y notificación

1. Detección y notificación son dos conceptos indisolubles ya que la detección es la primera condición para poder intervenir en estos casos y posibilitar la ayuda a la familia y al niño que sufran estos problemas. Por otra parte, la notificación es una obligación del ciudadano y de los profesionales recogida en la normativa vigente, tal y como se expondrá más adelante).

¿Quién puede detectar una situación de maltrato?

La detección puede llevarse a cabo por parte de:

- Población en general.
- Profesionales que están en contacto con el menor: servicios sociales comunitarios o municipales, educadores, personal sanitario, policías, monitores de tiempo libre, etc.

Objetivos de la detección

1. Identificar precozmente todos aquellos casos de niños, niñas y adolescentes que están sufriendo una situación de desprotección o se encuentran en riesgo de sufrirla.
2. Formar, coordinar y tener una red de agentes sociales que realicen la función anteriormente señalada, de manera coordinada y complementaria a los Servicios de Protección Infantil.

Cómo se puede detectar una situación de maltrato (Indicadores de detección)

1. Los indicadores se refieren tanto a aspectos físicos y comportamentales tanto del niño como del agresor / acompañante que pueden estar presentes en las diferentes modalidades de maltrato.
2. La detección se basa en conjunto de indicadores,
 - a. Los indicadores son pistas que te pueden ayudar a descubrir lo que le pasa al niño o niña.
 - b. Los indicadores no sólo son señales físicas, pueden ser también conductas y sentimientos.
 - c. Un solo indicador no constituye sospecha de maltrato, pero debe hacernos estar alerta.

¿Cómo se puede detectar que un niño suele ser maltratado si no hay evidencias físicas en ese momento?

1. El Maltrato Físico es sólo una modalidad de entre otras que en ocasiones suponen consecuencias de mayor gravedad para el niño.
2. Cuando hablamos de Maltrato Infantil y de su detección no debemos limitarnos a la presencia o no de evidencias físicas. Esta idea preconcebida impide la detección de otras formas de maltrato que son menos conocidas, implican consecuencias de mayor gravedad y son más frecuentes.
3. Las situaciones de Maltrato se pueden identificar a través de señales de carácter físico, pero también emocional y conductual. Al respecto, ha de tenerse en cuenta que la presencia de indicadores no implica directamente la existencia de Maltrato, ya que puede deberse a distintos factores. Resulta necesario, por lo tanto, la intervención de profesionales cualificados que permitan una evaluación individualizada del caso y de sus condicionantes.
4. Es necesario que todos los profesionales relacionados directa o indirectamente con la infancia y adolescencia estén no sólo sensibilizados respecto a la realidad del Maltrato Infantil, sino que también deben conocer los indicadores que nos pueden hacer sospechar que nos encontramos ante un caso de este tipo.

5. Los cambios injustificados y persistentes en la conducta del niño, en su forma de responder a las situaciones, en su tono emocional, determinado tipo de comentarios y verbalizaciones o el uso de conceptos relacionados con la sexualidad impropios de la etapa evolutiva y educativa, el incremento de la agresividad y hostilidad o su inhibición, pasividad y aislamiento, la evidencia de que no se están atendiendo adecuadamente sus necesidades afectivas, emocionales, educativas, de socialización o relacionadas con la higiene, la alimentación, la salud o el desarrollo de hábitos positivos y saludables, pueden ser, entre otros, indicativos de que el niño está siendo expuesto a situaciones relacionadas con el Maltrato.
6. Por lo general, las modalidades de Maltrato no se dan de forma aislada, sino que suelen solaparse entre sí, de manera que los niños sufren diversas formas de Maltrato simultáneamente.

¿Cómo debo actuar con el niño, niña o adolescente si conozco una situación de maltrato infantil?

1. En ocasiones el adulto que identifica el caso puede tener cierto contacto con el niño, niña o adolescente e incluso, en ocasiones, es posible que pueda ser el propio niño quien revele su situación. A continuación se presentan algunas pautas sobre cómo debe actuarse ante tales casos:

Pautas básicas para actuar con el niño, niña o adolescente en caso

de tener conocimiento de una situación de Maltrato Infantil

1. Hablar con el niño, niña, adolescente en privado, en un lugar tranquilo y confortable.
2. Sentarse cerca del niño o niña, no tras una mesa, y a poder ser adaptándose a su mundo según la edad que tenga (por ejemplo, sentándose en una silla pequeña).
3. Tratar al niño o niña de forma cariñosa, manteniendo un contacto “no amenazante” si lo permite.
4. Creer al niño o niña y tranquilizarle asegurando que confías en él. Expresiones como “siento que esto te haya sucedido” pueden ser adecuadas.

5. Destacar al niño o niña que no es culpable del abuso, utilizando frases como *“tú no tienes la culpa de lo ocurrido”*.
6. Hacer que se sienta orgulloso de haber pedido ayuda y de haberlo comunicado.
7. Decirle que es normal que tenga miedo y que esté preocupado.
8. Ser honesto y sincero. Decir la verdad, no hacer promesas que luego no se puedan cumplir.
9. Hablar con el niño o niña sobre posibles acciones futuras que puedan ser adoptadas por los Servicios de Protección Infantil.
10. Ser positivo con el niño o niña, manifestando confianza en que todo irá bien, que saldrá adelante...
11. Comunicar y notificar la situación a la familia, Servicios Sociales, Protección del Menor...

Adaptado de López, F. y Del Campo, A. (1987): Prevención de abusos sexuales a menores. Guía para padres y madres. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

¿Qué hacer y qué evitar ante una revelación de abuso sexual infantil?⁶

¿Qué debes hacer?

1. **No retrases el momento de recibir la comunicación del abuso.** Aprovecha el momento que el niño o niña ha elegido para escucharle. Intenta que confíe en ti y escúchalo.
2. **Créele y no cuestiones la veracidad de su relato.** Cuando cuentan un abuso, los niños y las niñas generalmente no mienten. El primer relato que hacen puede ser poco preciso y creíble porque tratan de tantear si les vas a castigar o te vas a enfadar con ellos.

⁶ Adaptado de CAVAS y FAPMI (2011): “Lo que nos conviene saber sobre el Abuso Sexual Infantil”. Tríptico informativo.

3. **Es muy importante decirle y recordarle con frecuencia que el abuso no es culpa suya.** Déjale claro que el único responsable es el adulto que ha abusado de él o de ella. Utiliza frases como *“tú no has hecho nada malo; no es culpa tuya”, “tú no has podido evitarlo”* o *“él/ella (el/la agresor/a) sabía que estaba haciendo algo inadecuado”*.
4. **Habla de lo ocurrido y habla del abusador refiriéndote a él/ella como alguien que necesita ayuda,** no como a una persona malvada porque, cuando quien abusa es un familiar, el/la niño/a tendrá sentimientos contradictorios pudiendo tener al mismo tiempo sentimientos de aprecio y cariño hacia esa persona. Puedes emplear frases como *“él/ella ha hecho algo malo, pero él/ella también necesita ayuda para no volverlo a hacer”*.
5. **Muéstrate orgulloso/a porque se haya atrevido a decírtelo. Dile que no estás enfadado/a.**
6. **Dile que saldrá adelante y que las cosas van a cambiar.**
7. **Exprésale afecto. Necesita sentirse seguro/a y querido/a, especialmente cuando ha pasado por una situación traumática como esta.**
8. **Explícale que intentarás conseguir ayuda.**
9. **A partir de ahora, cuida que el/la niño/a esté alejado del agresor para que no se vuelva a producir ninguna situación de abuso más.**

¿Qué debes evitar?

1. **No le culpes del abuso.** El niño, la niña o el adolescente no son responsables. Los niños pueden aprender a evitarlo, pero generalmente, cuando les sucede, les coge por sorpresa, les engañan o amenazan y no saben reaccionar adecuadamente.
2. **No niegues que el abuso ha ocurrido.** Evita decir frases como *“¿estás seguro/a?”, “no es verdad; debe ser un malentendido”, “no te inventes esas historias”*.
3. **Evita expresar alarma, tristeza o angustia por la situación del niño y/o del agresor.** Esto puede hacer que se sienta responsable de tu tristeza y tu malestar.
4. **No trates al niño/a de forma diferente a partir de ese momento.** No dejes de tocarle, abrazarle, acariciarle y besarle. Sin embargo dile que si no quiere que lo hagas en algún momento, puede pedírtelo y decirte que no porque él/ella debe decidir sobre su propio cuerpo y que tú respetarás su decisión.
5. **No le sobreprotejas.** No le permitas más caprichos de lo habitual, no le des regalos especiales para *“compensarle”* ni le eximas de sus responsabilidades. Necesitan tu

afecto y protección pero deben aprender que el abuso es algo que no debe sucederles, no algo de lo que pueden obtener beneficios.

3

NOTIFICACIÓN

Cuestiones generales.

1. La primera condición requerida para que un niño en situación de desprotección pueda ser protegido y que él y su familia reciban la ayuda que necesitan es que alguien se percate de que se está produciendo esta situación de desprotección.
2. En general, y ésta es una de las peculiaridades de la intervención en el ámbito de los Servicios Sociales, no es la persona que padece el problema (bien sea la víctima o el/la abusador/a) quien hace evidente su situación y solicita ayuda y/o protección, sino que ha de ser un agente externo a la propia familia quien lo haga.

¿En qué consiste la notificación?

1. Notificar es transmitir o trasladar información sobre el supuesto caso de riesgo o maltrato infantil, su familia y sobre el propio informante. Es una condición necesaria para posibilitar la intervención y una obligación legal y profesional.
2. La responsabilidad de verificar o de confirmar el maltrato no corresponde al notificante, sino a los Servicios Sociales. Sin esta notificación no se pueden activar los recursos de apoyo a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

¿Por qué es importante la notificación?

1. Junto a todo lo que venimos exponiendo, hay una serie de aspectos que incrementan la importancia de la notificación:
2. Hay padres y madres maltratantes que no son conscientes de estar haciendo algo malo o inadecuado con sus hijos e hijas; creen que la forma más adecuada de educarlos al igual que lo hicieron con ellos/as.
3. Otros en cambio sí son conscientes de que su comportamiento es dañino para sus hijos/as, por lo que tienen grandes sentimientos de culpa por temor a ser considerados “malos padres”, a ser

estigmatizados en el barrio... Todo esto les provoca desconfianza y hace que no pidan ayuda profesional.

4. Los niños, niñas y adolescentes objeto de malos tratos, tampoco suelen pedir ayuda. Tienen vergüenza, sentimientos de culpa, miedo a ser castigados, a ser acusados de mentirosos, a ser separados de su familia o a ocasionarles problemas.
5. Es difícil que los miembros de la familia soliciten ayuda porque por un lado, no creen que lo necesitan y por otro, los sentimientos implicados son muy intensos, el nivel de sufrimiento es elevado y tienen miedo a que los Servicios Sociales les separen de sus hijos/as.
6. Sin embargo, los Servicios Sociales no van a poder poner en marcha ningún programa, servicio o ayuda a estas familia a menos que un ciudadano les informe de sus sospechas.

¿A quién se puede notificar?

Todo el personal de Fundación Exit, voluntarios y Freelance deberán notificar mediante el modelo de Informe de Notificación cualquier situación sospechosa al Responsable de Protección, quien se encargará de notificarla a través de los Servicios Sociales Municipales mediante algunos de los siguientes cauces:

- a. **Servicios Sociales BASICOS O DE ATENCIÓN PRIMARIA (municipales)** directamente o a través de los **Servicios Sociales del ámbito laboral** en que desarrolla la actividad el/la profesional que realizó la detección.
- b. **Servicios ESPECIALIZADOS con competencia en Protección de Menores** en aquellos casos que requieran medidas urgentes.
- c. **Juez de Guardia** en los casos regulados por la Ley en que se requiere la comunicación a través de un Parte de Lesiones o en aquellas circunstancias en que no sea posible contactar con los Servicios Sociales con competencias en materia de protección de la Comunidad Autónoma.
- d. En caso de tener que recurrir al Juzgado de Guardia puede hacerse directamente o mediante denuncia ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado o Autonómicos:
 - I. **Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado:**
 1. Servicio de Atención a las Familias (SAF) de la Policía Nacional.
 2. Equipo de Atención a la Mujer y el menor (EMUME) de la Guardia Civil.

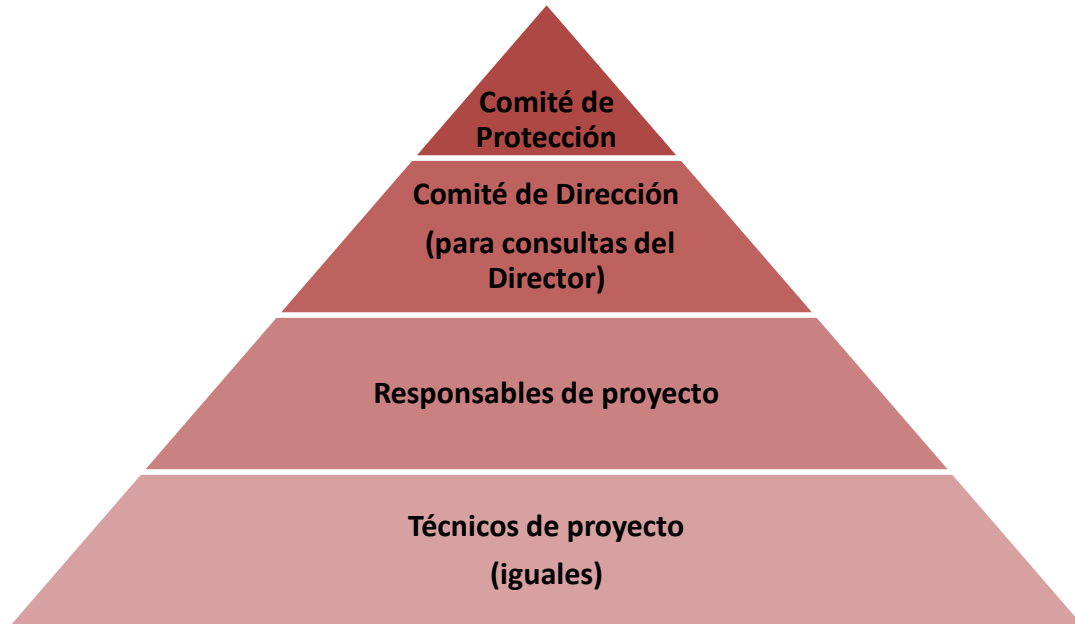
II. Cuerpos autonómicos.

Madrid 016

Cataluña 012

Valencia 112

LA ESCALA EN EL PROCESO DE NOTIFICACIÓN DE FUNDACIÓN EXIT, SERÍA LA SIGUIENTE:



(Se adjunta anexo del CRM con el listado de personal)

Otros recursos de información sobre la notificación.

- Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia: 116 111

- Teléfono del Menor de la Fundación ANAR.
 - Teléfono de Ayuda a Niños y Adolescentes: 900 20 20 10.
 - Teléfono de Ayuda del Adulto y la Familia: 600 50 51 52.
 - 016 Violencia de genero.
 - www.fundacionanar.org

- Servicio de Orientación e Información a la Ciudadanía (SOIC) sobre Maltrato infantil de FAPMI-ECPAT
España: soic@fapmi.es

VALORACIÓN DEL CASO

Cuestiones generales:

1. A través de la información recogida mediante la notificación y en la fase de evaluación, los equipos especializados realizan una valoración del caso en base a la cual se articula la toma de decisiones posterior.

¿Qué sucede después de la notificación?

1. Una vez notificado el caso y en función de la modalidad (ordinaria o urgente), se procederá a la evaluación de la situación y de todos los factores que la rodean.
2. Esta evaluación puede ser llevada a cabo por varios dispositivos simultáneamente, como puede ser atención primaria, equipos de salud mental, equipos de orientación educativa y psicopedagógica generales y de atención temprana (EOEPs) en educación infantil y primaria y los departamentos de orientación en Institutos de Educación Secundaria, policía local y servicios sociales municipales.
3. Los resultados de la evaluación pueden ser considerados dentro de alguna de las siguientes modalidades:
 - a. **No se constata el maltrato ni se identifican otros factores de riesgo:** se archivará el caso, comunicando a la persona o institución que notificó el caso los motivos del cierre del mismo.
 - b. **No se constata el maltrato, pero sí la existencia de otros factores de riesgo:** se adoptará la medida de protección que más convenga. Esta intervención se hará de forma coordinada con los equipos y/o departamentos de orientación y el pediatra de atención primaria.
 - c. **Se constata una situación de maltrato leve o moderado:** se activarán una serie de medidas específicas en función de los distintos ámbitos implicados.
 - d. **Se constata una situación de maltrato grave:** se procederá de la misma forma que en el caso anterior.

segunda parte PAUTAS DE ACTUACIÓN

Sección 1

MEDIDAS DE PROTECCIÓN TRANSVERSALES

1. Consentimiento para la participación de menores en actividades:

Para la participación de menores en actividades, en los Proyectos Coach y eDuo, es la propia Escuela la que pide la autorización a los padres y se encarga de guardarla.

En el Proyecto Yob, si participa algún joven menor, firman una autorización cuyo modelo adjuntamos en el apartado Anexos (Consentimiento de participación).

Sección 2

MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS EN ACTIVIDADES VINCULADAS A LA ENTIDAD

1. En todo momento estarán claramente identificados con la documentación establecida por la entidad.

Sección 3

PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

TERMINOLOGÍA

1. En este apartado hacemos referencia a las situaciones de violencia contra NNA-PSV tanto potenciales (sospechas) como reales (confirmadas).
2. También se incluyen las consultas o posibles dudas que puedan darse.

RESUMEN DE ASPECTOS CLAVE

¿Quién debe notificar?	<p>La notificación es una obligación legal tanto para los ciudadanos como para los profesionales, recogida en la legislación española.</p> <p>Por lo tanto, cualquier persona – esté vinculada o no- a la Fundación debe notificar.</p>
¿Qué se debe notificar?	<p>Cualquier situación potencial o real en la que se vean involucrados NNA-PsV:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cualquier modalidad de violencia contra o entre NNA-PsV. ✓ Trato inadecuado o respecto al que se tengan dudas. ✓ Vulneración del CdC o de la PdP. ✓ Provocada por cualquier persona: el agresor puede ser un igual (otro NNA-PsV), un profesional, un colaborador, un familiar, la propia institución).
¿Es necesario tener la certeza de que algo está sucediendo?	<p>No, es suficiente con la sospecha. La confirmación será por parte de agentes especializados.</p>
¿A quién debo acudir?	<p>A través de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Responsable de Protección.
¿Debo cumplimentar algún cuestionario?	<p>Es recomendable que antes de notificar se cumplimente el Informe de Notificación. Se trata de un breve documento en el que se registra la información básica de la situación.</p>

CONSIDERACIONES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO

1. Su objetivo es determinar cómo debe procederse para comunicar (notificar) una situación real o potencial de violencia contra NNA-PV.
2. Se garantizará la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, especialmente de las personas menores de edad.

MEDIDAS ORIENTADAS A LA MEJORA CONTINUA

1. Cada seis meses Fundación Exit comprobará si se ha producido la notificación de algún supuesto de maltrato. En el caso de producirse se analizará si el protocolo de actuación ha sido adecuado o se necesita una modificación del mismo.

Anexo I INDICADORES DE DETECCIÓN

1

CONSIDERACIONES PREVIAS

- Los indicadores son pistas que te pueden ayudar a descubrir lo que le pasa al niño o niña.
- Los indicadores no sólo son señales físicas, pueden ser también conductas y sentimientos.
- Un solo indicador no constituye sospecha de maltrato, pero debe hacernos estar alerta.

MALTRATO FÍSICO

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO O NIÑA

Magulladuras o moratones: En rostro, labios o boca: en diferentes fases de cicatrización: en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos: con formas no normales, agrupadas o como señal o marca del objeto con el que han sido infligidos: en varias áreas diferentes, indicando que ha sido golpeado de distintas direcciones.

Quemaduras: Quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (como un guante) o de los pies (como un calcetín) o en formas de buñuelo en nalgas o genitales, indicativos de inmersión en líquido caliente; en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado fuertemente con cuerdas; quemaduras que dejan una señal claramente definida (plancha, parrilla etc.).

Fracturas: En el cráneo, nariz o mandíbula; fracturas en espiral de los huesos largos (brazos, piernas); en diversas fases de cicatrización; fracturas múltiples; cualquier fractura en un niño menor de dos años.

Lesiones internas.

Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos; en los genitales externos; en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.

Cortes o pinchazos.

Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de adulto o reiteradas.

Señales de asfixia o ahogamiento.

CONDUCTA DEL NIÑO O NIÑA

- Cauteloso con respecto al contacto físico con los adultos.
- Se muestra aprensivo cuando otros niños lloran.
- Muestra conductas extremas (ej.: agresividad o rechazos extremos).
- Parece tener miedo a sus padres, de ir a casa, o llora cuando terminan las clases y tiene que irse de la escuela o guardería.
- Dice que su padre o madre le ha causado alguna lesión.

CONDUCTA DEL ADULTO / CUIDADOR

- Utiliza una disciplina severa, impropia para la edad del niño o niña.
- No da ninguna explicación con respecto a la lesión del niño/a o éstas son ilógicas, no convincentes o contradictorias.
- Parece no preocuparse por el niño.
- Percibe a la niña o el niño de manera negativa.
- Abusa del alcohol u otras drogas.
- Intenta ocultar la lesión del niño o proteger la identidad de la persona responsable de ésta.

ABANDONO O NEGLIGENCIA FÍSICA

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO O NIÑA

- Ha sido abandonado.
- Retraso de crecimiento y desarrollo. Malnutrición, raquitismo.
- Falta de higiene, uñas sucias y largas, cabello largo, sucio, mal cortado, vestido inadecuado para la época del año, sucio, roto.
- Caries, flemones, pérdida de algún diente.
- Intoxicaciones o traumatismos accidentales por escasa supervisión de sus progenitores, visitas repetidas a urgencias del hospital, historia de ingresos.
- Retraso la adquisición de logros madurativos y problemas de aprendizaje.
- Infecciones recurrentes.
- Cansancio inapropiado para su edad y apatía.
- Permanencia prolongada fuera del hogar cuando es preescolar, escolar o adolescente.

CONDUCTA DEL NIÑO O NIÑA

- Participa en acciones delictivas (vandalismo, prostitución, drogas y alcohol, etc...).
- Pide o roba comida.
- Raras veces asiste a la escuela.

- Se suele quedar dormido en clase.
- Llega muy temprano a la escuela y se va muy tarde.
- Dice que no hay nadie que le cuide.
- Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza.
- Agresividad y autoagresión.
- Conductas dirigidas a llamar la atención.
- Abuso de drogas y/o alcohol.
- Frecuente ausencia del hogar. Promiscuidad, prostitución, proxenetismo, delincuencia.

CONDUCTA DEL ADULTO / CUIDADOR

- Abuso de drogas o alcohol.
- La vida en el hogar es caótica.
- Muestra evidencias de apatía o nulidad.
- Está mentalmente enfermo o tiene bajo nivel intelectual. Tiene una enfermedad crónica.
- Fue objeto de negligencia en su infancia
- Los padres no perciben el aspecto de abandono de sus hijos.
- Poca supervisión y vigilancia.
- Falta de vacunaciones. Despreocupación por las enfermedades de su hijo. Incumplimiento de tratamientos médicos.
- Exceso de vida social y profesional.
- Compensa con bienes materiales la falta de cuidado general.

MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO / NIÑA

- Perturbación del lenguaje.
- Retrasos en el desarrollo físico, inmadurez en relación con su grupo de edad.
- Trastornos alimentarios, anorexia, bulimia.
- Trastornos psicosomáticos, cefaleas, dolores abdominales.

CONDUCTA DEL NIÑO / NIÑA

- Inhibición en el juego.
- Parece excesivamente complaciente, pasivo, nada exigente.
- Es extremadamente agresivo, exigente o rabioso.
- Muestra conductas extremadamente adaptativas que son o bien demasiado de “adultos”(ej; hacer el papel de padre o madre de otros niños) o demasiado infantiles (ej; mecerse constantemente, chuparse el pulgar, eneuresis...).
- Intentos de suicidio.
- Retrasos en desarrollo emocional e intelectual.
- Apatía en las relaciones con sus padres.
- Carácter asustadizo, tímido, pasivo, o por el contrario agresivo o negativista.

CONDUCTA DEL ADULTO / CUIDADOR

- Culpa o desprecia al niño o niña.
- Es frío o muestra rechazo hacia el niño.
- Negación del afecto. Ausencia de señales afectivas.
- Trata de manera desigual a los hermanos.
- Parece despreocuparse por los problemas del niño.
- Sobre-exigencia. Exige al niño por encima de sus límites.
- Tolerancia a todos los comportamientos del niño sin poner límite alguno.

ABUSO SEXUAL

INDICADORES FÍSICOS EN EL NIÑO / NIÑA

- Dificultad para andar y sentarse.
- Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.
- Se queja de dolor o picor en la zona genital.
- Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal o anal.
- Tiene una enfermedad venérea.
- Tiene semen en la boca, genitales o en la ropa.

- Embarazo (especialmente al inicio de la adolescencia).
- Hematomas, escoriaciones en cara interna del muslo.
- Ano dilatado, enrojecido, desgarros.
- Lesiones o desgarros en la vulva, hinchadas, enrojecida.
- Cuerpo extraño en vagina o el recto.

CONDUCTAS DEL NIÑO / NIÑA

- Reservado/a, rechazante o con fantasías o conductas infantiles. Puede parecer retrasado.
- Tiene escasas relaciones con sus compañeros
- No quiere cambiarse de ropa para hacer Educación Física o pone dificultades para participar en actividades físicas.
- Comete acciones delictivas o se fuga.
- Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales, intenta que otros niños realicen actos sexuales.
- Dice que ha sido atacado por un padre o cuidador.
- Masturbación en lugares públicos, prostitución, promiscuidad.
- Baja autoestima.
- Terrores nocturnos. Tiene miedo de ciertas personas y lugares.
- Irracional miedo al examen físico.
- Somatizaciones, depresión, ansiedad. Enuresis. Encopresis.

CONDUCTAS DEL ADULTO / CUIDADOR

- Extremadamente protector/a o celoso/a del niño/a.
- Alienta al niño/a a implicarse en actos sexuales o prostitución.
- Sufrió de abuso sexual en la infancia.
- Experimenta dificultades en su matrimonio.
- Abuso de drogas o alcohol.
- Está frecuentemente ausente del hogar.

Anexo II RECURSOS DE CONSULTA Y NOTIFICACIÓN

Sección 1

RECURSOS INTERNOS⁷

Perfil	Nombre y apellidos	Datos de contacto	¿Cuándo está en las instalaciones?
Responsable de Protección de NNA-PV	Ignacio Sequeira Aymar	Teléfono 93 231-99-57	Lunes a jueves 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 viernes de 9:00 a 15:00
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV	Verónica Tort	Teléfono 93 231-99-57	Lunes a jueves 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 viernes de 9:00 a 15:00

⁷ Esta tabla debe estar expuesta en lugares comunes y difundirse a todos los miembros de la Red Interna y Externa. En el caso de NNA-PV y sus familias y cuidadores, deberá entregarse una copia impresa.

Sección 2

RECURSOS EXTERNOS⁸

DE PROXIMIDAD

Recurso	Perfil	
	¿A qué se dedica?	Datos de contacto
¿En qué casos nos puede ayudar?		
1. Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia	<p>Información general sobre cualquier situación que afecte a niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Pueden llamar tanto personas menores de edad como mayores de edad.</p> <p>Es considerado un recurso de proximidad porque es atendido de forma autonómica.</p>	116 111
2. Violencia de genero		016
3. Menores		600-50-51-52
4.		
5.		

⁸ Esta tabla debe estar expuesta en lugares comunes y difundirse a todos los miembros de la Red Interna y Externa. En el caso de NNA-PV y sus familias y cuidadores, deberá entregarse una copia impresa.

DOCUMENTO Nº 5 INFORME DE NOTIFICACIÓN

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Informe de Notificación de casos de violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables.
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano
Ámbito de aplicación:	Todo el personal de la Fundación, además de los Freelance y Voluntarios, Patronos y Consejo Asesor.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	28/02/2018	Versión interna	Verónica Tort
	25/03/2020	Actualización	Verónica Tort
	10/10/2022	Actualización	Verónica Tort

INFORME DE NOTIFICACIÓN

COMUNICACIÓN DE DUDAS, SOSPECHAS O CERTEZAS SOBRE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA O TRATO INADECUADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y/O PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

0 Confidencialidad

Toda la información contenida en el presente Informe será tratada con la confidencialidad exigida por el Protocolo de Actuación de la entidad y la normativa vigente en materia de datos de carácter personal.

1 Datos de registro

Fecha:	
Hora:	
Nº. de expediente:	

2 Datos de la persona que cumplimenta el Informe⁹

Nombre:	
---------	--

⁹ Si es el notificante, no es necesario cumplimentar este apartado.

Función dentro del SdPI ¹⁰ :	
Teléfono:	
E-mail:	

3 Datos del notificante

Nombre:	
Puesto de trabajo / función:	
Relación con la persona afectada ¹¹ :	
Teléfono:	
E-mail:	

4 Datos de la persona afectada

Nombre:	
Edad:	
Sexo:	
Programa en el que participa:	

5 Datos de la/s persona/s involucradas

Nombre/s:	
Puesto/s de trabajo / función/es:	
Relación con la persona afectada:	

6 ¿Cómo tuvo noticia de la situación?

--	--

¹⁰ Sistema de Protección Interno.

¹¹ Niños, niña, adolescente o persona en situación de vulnerabilidad.

7 Descripción de la situación o de los motivos de sospecha

Realice una descripción lo más detallada posible de los hechos.

Resulta de especial importancia conocer –de la forma más exacta posible- lo que dijo la persona afectada.

Qué

Quién

Cuándo

Dónde...

8 ¿Qué se ha hecho al respecto?

Por parte del notificante.

Por parte de otras personas...

9 Datos de otros posibles informantes

Nombre	Puesto/s de trabajo / función/es	Relación con la persona afectada:	Medios de contacto



--	--	--	--

10 Observaciones

Puede comentar aquí
cualquier otra cuestión que
considere de interés para el
caso.

--

Muchas gracias por su colaboración. Está cumpliendo con su obligación legal y moral.

DOCUMENTO Nº 6 EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN

FICHA DEL DOCUMENTO

Título:	Expediente de Notificación de casos de violencia contra niños, niñas, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.
Área funcional:	Protección de Niños, Niñas, Adolescentes y Personas Vulnerables.
Aprobado por:	Patronato Fundación Exit
Fecha de aprobación:	08/02/2018
Fecha de revisión:	08/02/2019
Versión en vigor:	
Fecha de actualización:	25/03/2020, 10/10/2022
Idiomas:	Castellano
Ámbito de aplicación:	Uso interno reservado a las personas responsables de la gestión de dudas y notificaciones relativas al SdPI.
Delegado del Órgano de Gobierno para la Protección de NNA-PV:	Verónica Tort (Directora del Área Admi-nis-tra-tiva y Financiera)
Responsable de Protección de NNA-PV:	Ignacio Sequeira Aymar (Director General)

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Observaciones	Responsable
1	28/02/2018	Versión interna	Verónica Tort
	25/03/2020	Actualización	Verónica Tort
	10/10/2022	Actualización	Verónica Tort

EXPEDIENTE DE NOTIFICACIÓN

RELATIVO A LA GESTIÓN DE DUDAS, SOSPECHAS O CERTEZAS SOBRE POSIBLES SITUACIONES DE VIOLENCIA O TRATO INADECUADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y/O PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

0 Confidencialidad

Toda la información contenida en el presente Expediente será tratada con la confidencialidad exigida por el Protocolo de Actuación de la entidad y la normativa vigente en materia de datos de carácter personal.

1 Datos de registro

Nº. de expediente:	
Responsable:	
Fecha de apertura:	
Fecha de cierre:	



2 Registro de actuaciones ¹²			
Fecha	Descripción de la actuación ¹³	Documento adjunto ¹⁴	Responsable ¹⁵

3 Resultados ¹⁶	
Medidas adoptadas:	
Resultados de las medidas:	

¹² La finalidad del Expediente es disponer de un registro de todas las actuaciones desarrolladas, cronológicamente ordenadas y facilitar el archivo y localización de la información y documentación relevante.
¹³ Cumplimentar una sola final con cada actuación.
¹⁴ Numerar correlativamente todos los documentos citados. La consignación de la información debe ser de la siguiente forma: Nº. del documento_Título del mismo (si dispone de fecha, debe registrarse en formato XX/XX/XX).
¹⁵ Consignar sólo las iniciales del nombre y los dos primeros apellidos.
¹⁶ Tenga en cuenta que este documento y la información contenido será objeto de auditoría, por lo que debe ser lo más explícito y exacto posible.

Motivo de cierre del expediente:	
----------------------------------	--

4 Responsable del Expediente	
Nombre:	
Función dentro del SdPI:	
Fecha y firma:	

Anexo	CATALOGACION DE DATOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME SEMESTRAL¹⁷
--------------	---

Variables de análisis¹⁸
<p>A1. Perfil de la víctima.</p> <p>A2. Tipo de expediente.</p> <p>A3. Origen / fuente de detección.</p> <p>A4. Canal de comunicación inicial.</p> <p>A5. Tiempo de resolución.</p> <p>A6. Tipo de temas de consulta / situaciones.</p> <p>A7. Tipo de consecuentes.</p>

¹⁷ Realizar tras el cierre del expediente.

¹⁸ Las variables que se proponen aquí cumplen las exigencias de reporte mínimas pero pueden ser complementadas con otros datos de análisis en función del interés de la entidad. Obviamente, las propuestas de mejora derivadas del análisis de la información podrán ser más adecuadas en función del volumen de variables analizadas.

A1. Perfil de la víctima¹⁹.

Perfil		Vinculación con la entidad	
		Si	No
Beneficiarios	Niños, niñas y adolescentes		
	Especificar edad:		
	Especificar sexo:		
Personas en situación de vulnerabilidad	Personas en situación de vulnerabilidad		
	Especificar si con capacidad jurídica modificada:		
	Especificar sexo:		
	Familias y cuidadores		
Adultos	Especificar área / función / programa en caso de vinculación con la entidad:		
	Especificar sexo:		
Otros perfiles ²⁰			

A2. Tipo de expediente²¹.

Escenario 1. Consulta / duda.		
Escenario 2. Posibles casos de violencia contra NNA-PV por parte de terceros ajenos a la entidad y que suceden fuera del entorno en el que la entidad desarrolla sus actividades.		
Escenario 3. Posibles casos de violencia contra NNA-PV por parte de miembros de la Red Interna y/o Externa (tanto si suceden en el entorno en que la entidad desarrolla sus actividades como fuera).	Escenario 3.a. Pautas de actuación en caso que los hechos sean constitutivos de delito o posible delito.	
	Escenario 3.b. Pautas de actuación en caso que los hechos sean constitutivos de falta o posible falta.	

¹⁹ Consignar la opción que proceda.

²⁰ En función del interés de la entidad.

²¹ Consignar la opción que proceda.

Observaciones:

A3. Origen / fuente de detección²².

Miembros de la Red Interna	Beneficiarios	Niños, niñas y adolescentes	
		Personas en situación de vulnerabilidad	
		Familias y cuidadores	
		Representante legal	
	Personal contratado	Especificar Directivo / Mando / Técnico: Especificar área / programa / actividad:	
	Personal voluntario	Especificar área / programa / actividad:	
	Personal de contrata	Especificar contrata: Especificar área / programa / actividad:	
	Patronos, miembros de los Órganos de Gobierno		
Miembros de la Red Externa	Otros	Especificar cuál: Especificar área / programa / actividad:	
	Colaboradores	Especificar cuál: Especificar área / programa / actividad:	
	Proveedores	Especificar cuál: Especificar área / programa / actividad:	
	Otros	Especificar cuál:	

²² Consignar la opción que proceda. Pueden consignarse varias si se da el caso.

		Especificar área / programa / actividad:	
Observaciones			

A4. Canal de comunicación inicial²³.

Canal indirecto	Buzón de sugerencias / quejas						
	Escrito anónimo						
	Otros	Especificar:					
Canal directo	Medio			Receptor			
	Email Escrito	Teléfono	Entrevista personal	Coordinador de Protección (un igual)	Punto de Coordinación	Responsable de Protección	Comité de Protección
Observaciones							

²³ Consignar la opción que proceda. Pueden consignarse varias si se da el caso.

A5. Tiempo de resolución²⁴.

Menos de 7 días ²⁵ .	
Entre 8 y 15 días.	
Entre 16 y 30 días.	
Más de un mes (especificar)	
Observaciones	

A6. Tipo de temas de consulta / situaciones²⁶.

Catálogo de situaciones		Gravedad ²⁷		
		Constitutivo de delito	Constitutivo de vulneración de la PdP y/o del CdC	
Violencia física				
Violencia sexual	Acoso sexual			
	Abuso sexual			
	Explotación sexual	Pornografía		
		Prostitución		
Explotación	Trata			
Violencia verbal				

²⁴ Consignar la opción que proceda. El segmento temporal se define como el tiempo transcurrido desde que se recibe la primera comunicación hasta el cierre del expediente.

²⁵ Los días son considerados naturales.

²⁶ Pueden consignarse varias opciones si es necesario.

²⁷ Consignar la opción que proceda.

Manipulación emocional		
Trato inadecuado		
Trato vejatorio		
Uso inadecuado de la disciplina o las medidas correctora / educativas		
Otras categorías ²⁸		
Observaciones		

A7. Tipo de consecuentes²⁹.

Para el/los notificante/s	
Para la/s persona/s afectada/s	
Para la/s persona/s implicadas/s	
Para la entidad / medidas correctoras ³⁰	
Observaciones	

²⁸ En función del interés de la entidad.

²⁹ En función de lo definido por la entidad.

³⁰ Cambios significativos en la entidad resultantes de la gestión de este caso.